



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 26/06/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2020/26	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA Y HORA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes el cambio de día y hora de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se aprueba por UNANIMIDAD aprobar las actas de las sesiones de fechas 03.06.2020 ordinaria, 05.06.2020 extraordinaria urgente, 10.06.2020 ordinaria y 17.06.2020 ordinaria.

3.- EXPEDIENTE 11957/2020. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, GASTO Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA “REPAVIMENTACIÓN DE ZONAS PEATONALES”.

ACUERDOS

Por todo ello vengo a proponer que por la Junta de Gobierno Local se ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente, del contrato de la obra denominada “REPAVIMENTACIÓN DE ZONAS PEATONALES” no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total que asciende a ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta euros (192.753,50 euros) en el que ciento ochenta mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y seis euros (180.143,46 euros) corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y doce mil seiscientos diez con cuatro euros (12.610,04 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/631 denominada “terrenos y bienes naturales” por importe de 192.753,50 euros, documento de retención de crédito del año en curso con número 12020000009413.



Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 10721/2020. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MUROS DE MELENARA FASE II”.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado “Muros de Melenara Fase II”, presentado por Ingeacan Ambiental Consultores SLP por un presupuesto que asciende a Trescientos Ochenta mil Euros que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	355.140,19 €
7 % I.G.I.C.	24.859,81 €

	380.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 4837/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE JACK LEWIS, S/N, Balcón de Telde.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. ... CON NIF-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA DUPLEX UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle JAACL LEWIS, S/N - BALCON DE TELDE, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ... y **CONDICIONADA A:**



Ayuntamiento de Telde

ANTES DE LA RETIRADA DE LA LICENCIA DEBE ABONAR EL ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título



Ayuntamiento de Telde

habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 11/06/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 23716/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE AMSTRONG 20.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DÑA ... CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE AMSTRONG EN LA URBANIZACIÓN DE JEREZ. en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: Jaime / ...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 23/10/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. .../...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

7.- EXPEDIENTE 2396/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE SUPERMERCADO SITO EN CALLE LABRADOR S/N, POLÍGONO INDUSTRIAL DE SALINETAS.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a S. A. CON CIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de REFORMA DE SUPERMERCADO sito en la calle LABRADOR S/N – CL EL FISICO – Z. I. ZALINETAS en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del



Ayuntamiento de Telde

promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 16/06/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. IVES BERNAL FIGUEROA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.-EXPEDIENTE 11318/2020. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR HISTÓRICO ARTÍSTICO SAN JUAN - SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL)”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado “*Recuperación y puesta en valor histórico artístico San Juan - San Francisco (Biblioteca pública municipal)*”, redactado por el Arquitecto D. Ibo María Santana Jiménez, por un presupuesto que asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Telde

Presupuesto de Ejecución por contrata.....280.373,83 €

7 % I.G.I.C.19.626,17 €

300.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del día el siguiente asunto.

B1.- URGENCIA: EXPEDIENTE 6841/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REMODELACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PARQUE EMPRESARIAL DE MELENARA, MEJORA DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS.

ACUERDOS:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DEL PROYECTO URBANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN REMODELACIÓN PARA ACCESIBILIDAD Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PARQUE EMPRESARIAL, promovidas por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL DE MELENARA – ECONARA (V-35846872) sector denominado como PARQUE EMPRESARIAL DE MELENARA - POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS RUBIESAS, en el término municipal de TELDE, condicionada la ejecución de las obras a lo siguiente:

1. Obtención de la preceptiva autorización del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria para la ejecución de obras en zona urbanizada y clasificada como Suelo Rústico de Protección Hidrológica.

2. La entidad promotora deberá proceder a lo siguiente:

Comunicar el inicio de las obras, con la acreditación de los técnicos responsables de la Dirección y Ejecución de las obras y de la Seguridad y Salud de las mismas.

Coordinar con los Servicios Municipales afectados, a los efectos de comprobación de



Ayuntamiento de Telde

replanteo y de seguimiento y resolución a los imprevistos durante las distintas fases de ejecución.

La adecuación de las obras a las determinaciones técnicas exigidas por los servicios municipales afectados.

La reparación y asunción del coste que resulte de los daños que puedan ocasionarse en instalaciones soterradas, o cualquier otro servicio existente en el ámbito de actuación.

Y con arreglo a las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titula deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento con fecha 08/06/2020.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.